

se ha dicho para las de niños en este grado.

El ejercicio de labores consistirá: En continuar ante las examinadoras las labores mas usuales, que las ejercitantes llevaran principiadas, en particular piezas de ropa interior, muestrarios con todo género de puntos de costura, remiendos zurcidos y bordados y bordados en blanco.

Este ejercicio durará todo el tiempo que las examinadoras conceptúen necesario para apreciar el estado en que la opositora se encuentra en esta clase de labores y en la confeccion de las mencionadas piezas de ropa interior, para lo cual podrán dirigir las señoras del Tribunal preguntas que juzguen convenientes.

Ejercicios de oposicion á Escuelas superiores de niños.

La forma que se han de verificar estos ejercicios se ajustará á lo preceptuado para las oposiciones á Escuelas elementales de niños.

Los ejercicios serán escritos, orales y practicos.

1.º En escribir un alfabeto mayúsculo y otro minúsculo de letra magistral en una planta de papel pautado.

2.º En dibujar con instrumento las figuras geométricas que el Tribunal designe.

3.º En hacer por escrito el análisis gramatical y lógico de un periodo que un opositor sacará á la suerte entre 30 que habrá preparados en papeletas numeradas, y que dictará en el acto uno de los Jueces. Este último trabajo se ejecutará en el tiempo máximo de dos horas, sin incluir el que se emplee en dictar el periodo.

Consistirá la segunda parte en contestar por escrito á tres preguntas, las mismas para todos los opositores, de las asignaturas siguientes:

1.ª Doctrina cristiana é Historia Sagrada.

2.ª Teoría de la lectura y de la Caligrafía.

3.ª Gramática castellana.

4.ª Elementos de geografía é Historia universal, y particularmente de España.

5.ª Agricultura, crianza de animales domésticos y Economía rural.

6.ª Aritmética en toda su extension con el sistema métrico decimal y Nociones de Algebra.

7.ª Principios de Geometría elemental y Agrimensura.

8.ª Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.

9.ª Nociones de Industria y Comercio.

La forma de hacer la designacion de estas tres preguntas y el tiempo empleado para contestarlas serán los mismos que se previenen para las oposiciones á Escuelas elementales de niños; pero una pregunta por lo menos deberá ser correspondiente á las asignaturas comprendidas en los cuatro últimos números.

Consistirá la tercera parte en la lectura que cada opositor hará públicamente de sus trabajos escritos en la forma que se ordena en el programa de los ejercicios para Escuelas elementales de niños.

Del mismo modo se verificará tambien la designacion y sorteo de los opositores que han de pasar á practicar el segundo ejercicio.

Consistirá el juicio oral:

1.º En la lectura expresiva de composiciones en prosa y verso, impresas y manuscritas, que designe el Tribunal.

2.º En una disertacion, que no excederá de media hora, sobre un punto importante de Pedagogía en toda su extension.

El opositor sacará este punto de entre 10 que el Tribunal redactará de ante mano; siempre habrá en la urna

10 puntos que no hayan sido contestados.

El ejercicio práctico se hará en la misma forma prevenida para las oposiciones del grado elemental de niños, entrando en suerte las asignaturas que el art. 4.º de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 señala á las Escuelas superiores de este sexo.

(Concluirá.)

Interinidades.—Por el Rectorado han sido aprobados los nombramientos hechos por la Junta provincial á favor de D. Enrique Cusí para escuela incompleta de ambos sexos de Monells; D. Francisco Piugdemont para la de S. Julian del Llor (Amer); D.ª Margarita Vila Bordas para la de niñas de Perelada; D.ª María de C. Condom para la de La Bisbal y D.ª María Trull Casadellí para la de Cantallops.

Por equivocacion involuntaria al publicar la sesion del dia 20 del próximo pasado mes, anunciabamos el dese del Maestro de Baget, en lugar del de Batet, cuya rectificacion hacemos á peticion del interesado.

El suelto publicado en esta seccion el dia 18 del actual con el epigrafe de importante, referente á remision de notas por los Maestros á la Junta provincial respecto á títulos administrativos, debe entenderse notas de las fechas de los ceses que consten en dichos documentos.

Derechos pasivos.—Parece que á no tardar se corroborará lo que decíamos en uno de nuestros números anterioro, esto es, la publicacion del Reglamento de la Gaceta, en el que se dá como seguro el acumular por entero

los años de servicios en la situacion así bien al Maestro sustituido como al sustituto, lo cual, según nuestra humilde opinion, no deja de ser muy justo y en tal supuesto, deseamos sea un hecho.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE BARCELONA.—Cambios corrientes en 22 Noviembre de 1887, hasta las cuatro de la tarde		Capital PESETAS.	
	Dinero	Queda	Papel
Títulos al portador perpetua interior.	66'22	66'27	66'27
Id. exterior.	67'45	67'50	67'50
Id. deuda amortizable.	83'75	83'80	83'80
» Emision de 1886 Carpetas liberadas.	97'00	97'50	97'50
ACCIONES.			
Ferro-carHispano Colonial.	98'25	98'35	98'35
Id. ril Medina del Campo y Orense á Vigo.	11'65	11'75	11'75
de Tarragona, Barcelona y Francia.	36'00	36'25	36'25
Ferro-car OBLIGACIONES.	500	406'25	406'25
Id. riles de Barcelona á Tarragona y Fran.	475	59'90	59'90
Id. id. id.	475	68'99	68'99
de Almansa á Valencia y Tarragona.	475	31'45	31'45
de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	500	54'25	54'25
Id. id. id. adhortada.	500		
Id. id. id. adhortada.	500		
Id. id. id. adhortada.	500		

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

los seis primeros la confeccion del reparto de inmuebles para 1887-88 y dando 8 dias para reclamar, con escepcion de Llers que se refiere á la ley, y haciendo solo público el último Ayuntamiento la confeccion del reparto de consumos para este año económico y que queda al público 8 dias para las reclamaciones convenientes.

2.º De la Alcaldía de Ogassa requiriendo por 18 dias á D. Angel Pastors, cuyo paradero se ignora, á tenor del artículo 39 del reglamento para aplicar la ley de expropiacion forzosa, que se presente á fin de notificarle una resolucion inserta en el Boletin de 29 de Julio último sobre terrenos que debe ocuparle la sociedad Ferro-carril y Minas de San Juan.

Gaceta del dia 6.

Gracia y Justicia.—Nombramientos de registradores.

Marina.—R. O. sobre maquinistas.

Hacienda.—Declarando improcedentes las demandas contra la Real orden de 8 de Agosto de 1885, sobre concesion de un terreno en la ciudad de Orense, y contra la de 23 de Diciembre de 1884 sobre indemnizacion de unas cuotas exigidas de más á D. Gabriel Sanchez.

Gobernacion.—R. O. autorizando al Ayuntamiento de Granada para introducir modificaciones en su contrato de alumbrado.

—Otra resolviendo que no procede decidir nn recurso de D. Manuel Delgado y D. Alonso Morgado, concejales que fueron del Ayuntamiento de Botija (Cáceres).

—Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio de la Hera contra un acuerdo de la comision provincial de Zamora que le declaró incapacitado en su cargo de concejal.

Gaceta del dia 4.

Gobernacion.—Ley reformando los artículos 7, 10, 114 y 117 de la ley electoral para diputados á Cortes.

—Otra reformando el artículo 4.º de la de incompatibilidades.

Gracia y Justicia.—R. D. reorganizando la Junta de reformas de cárceles de Valencia.

—Otros sobre personal.

Hacienda.—Rs. Ds. nombrando delegados.

Fomento.—R. D. dictando reglas para efectuar obras de nueva construccion ó reparacion d edificios, con cargo al crédito de construcciones civiles.

—Otro creando una Direccion especial de patentes.

—Otro autorizando una carretera de Pozo-Claro á Casas del Campillo.

—Otros jubilando á los inspectores del cuerpo de Ingenieros de Caminos, D. Maximino de Perea y D. Francisco La Gasca.

Ultramar.—R. D. jubilando á D. Emilio Aguilar, magistrado cesante.

Boletin Oficial del dia 4.

No se publicó.

Gaceta del dia 5.

Gracia y Justicia.—Nombramientos de magistrados.

Guerra.—Orden resolviendo para todas las Academias que los alumnos aprobados en los ejercicios ordinarios de fin de curso, en dos de las tres clases tióricas, puedan repetir en Setiembre el exámen de la clase en que hubiesen sido reprobados.

JOYA MEDIGINAL. AGUAS MINERALES NATURALES DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfato sódicas, hiposulfatadas.
ÚNICAS DE SU ESPECIE CONOCIDAS.

Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.

AUTORIZADOS POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA.

SON PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTI-BILIOSAS, ANTI-HERPÉTICAS, ANTI-ESCROFULOSAS Y ANTI-SIFILÍTICAS.—DECLARADAS POR LA CIENCIA MÉDICA COMO REGULARIZADORAS DE LAS FUNCIONES DIGESTIVAS Y REGENERADORAS DE TODA LA ECONOMÍA Y ORGANISMO. SON EL MAYOR DEPURATIVO DE LA SANGRE ALTERADA POR LOS HUMORES Ó VIRUS EN GENERAL.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.

Al público en general.

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fé y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de éstas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito é hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fijese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos Médicos.

EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarias repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse R. J. CHÁVARRI, ATOCHA, 87 (Plaza de Anton Martín) MADRID.

Imprenta de Alberto Nugué.—Gerona. Se hacen toda clase de impresos á precios los más módicos.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

	Llegada	Salida
Mañana Mixto coches 1. ^a y 3. ^a	6:51	6:35
» Correo » 1. ^a y 3. ^a	6:51	6:56
» Mixto » 3. ^a	1	1
Tarde Mixto » 2. ^a y 3. ^a	1:30	2:08
» Correo » 1. ^a 2. ^a 3. ^a	3:31	3:39
Noche Mixto » 2. ^a y 3. ^a	10:48	

Trenes en dirección á Port-bou.

	Llegada	Salida
Mañana Mixto coches 2. ^a y 3. ^a	5:20	
» Correo » 1. ^a 2. ^a 3. ^a	8:24	8:30
Tarde Mixto » 2. ^a y 3. ^a	12:52	1:30
» Correo » 1. ^a y 3. ^a	3:5	5:11
Noche Mixto » 2. ^a y 3. ^a	9:00	

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Callos. Callos. Callos. Callos.

LOS CALLOS Y DUREZAS

se curan radicalmente usando el

CALLICIDA ESCRIVÁ.

Es de aplicación sencillísima: basta tocar el callo con el pincel mojado en el callicida para que á los cuatro ó cinco días se desprenda el callo.

No es corrosivo, es inofensivo, es incoloro, no mancha.

Un frasco, 6 reales.

Ventas al por mayor: Sociedad Farmacéutica española, Talleres núm. 22, y en casa del autor, Farmacia de la Estrella, Fernando VII, núm. 7.—Barcelona.

Véndese en la Farmacia del Dr. Ameller, Cort-Real, GERONA.

Callos. Callos. Callos. Callos.

Boletín Oficial del día 5.

Parte oficial tomado de la Gaceta del 3 de Agosto, relativo á la salud de SS. MM. y Real familia.

Siguen tres circulares de orden público emanadas del Gobierno civil para la busca y captura:

1.º De Jaime Pellicer y Oran, Pablo Lluch y Valto, José Fernandez Martínez, Jaime Valverde Salvadó y Mariano Romamora y Gomez, fugados de la cárcel del Fresco (Zaragoza.)

2.º Del capitán del batallón depósito de Mataró, número 18, D. Francisco Suquet y Cordomí.

3.º Del joven fugado de la casa paterna, José Sevilla y Sanchez, de 15 años de edad, cuyas señas se dan.

Sigue un anuncio de la Sección de Fomento (Carreteras) para que se sepa haberse expedido libramiento para pago de terrenos expropiados para construcción del trozo segundo de San Jordi Desvalls á Estarrit, fijando para el pago el 13 del actual á las once de su mañana en la Consistorial de Torroella de Montgrí y ante su alcalde.

Sigue una circular emanada de Gobernación y publicada en la Gaceta del 30 de Julio y fechada el 28 del mismo, contestando una consulta del alcalde de Madrid sobre los famosos alcoholes, y en la cual se recuerda la Real orden de 23 de Febrero de 1860 sobre bonificación de vinos naturales y artificiales, transcribiéndose otros antecedentes originarios de la circular.

Sigue un edicto del comandante de Marina de la pro-

vincia de Palamós, anunciando para la una de la tarde del 10 de Agosto, simultánea subasta en Cartagena y Palamós, según el «Reglamento de Almadras» para el usufructo de la almadras de esta provincia titulada «Cañellas mayores», situada en el distrito de Rosas, según pliego de condiciones que se publica y está de manifiesto en la Comandancia.

Subsigue un modelo de proposición redactable en sello oncenso, según Real orden de 18 Enero de 1883.

Otro edicto del ayudante militar de Marina de Blanes haciendo saber el hallazgo de una lancha abandonada á una milla al sud de «Cala Cañellas», describiéndose la forma de la embarcación y dando un mes de plazo para que se presente el dueño, advirtiendo que de otro modo, se procederá según el reglamento de 4 de Julio de 1873.

Sigue un edicto del Juzgado de La Bisbal, actuación de D. Antonio Alvarez, haciendo público que D. José Beguda y Buhigas, vecino de Llagostera pide la inclusión en las listas electorales (sección 8.ª de Llagostera) de varias personas, lo cual se anuncia á los efectos de la oposición dentro 20 días.

Un edicto del Juzgado de Figueras, actuación de don Juan Conte Lacosta, en méritos de la pieza de embargo al parricida Primo Hirs y Banal, sacando á pública subasta una casa para el 13 de Agosto, la cual se deslinda, y al precio de 787 pesetas y condiciones dichas.

Cierra el número con los siguientes anuncios de Alcaldías de provincia:

1.º De las de Vilabertran, San Juan las Abadesas, Santa Coloma de Farnés, Llers y Ossor, anunciando